

¡Vistos los siguientes escritos presentados,

1.- Por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. n.º 9.931/2017 de fecha 15/11/2017, por los que solicita refuerzo del servicio, en el turno de mañana, los días 18/11/2017, 19/11/2017, 20/11/2017 y 21/11/2017 al encontrarse un solo Agente de servicio al estar de baja un Agente del grupo y el otro estar de permiso por ingreso de familiar.

2.- Por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. n.º 9.932/2017 de fecha 15/11/2017, por los que solicita refuerzo del servicio, en el turno de tarde, los días 5/12/2017 y 6/12/2017, al encontrarse un solo Agente de servicio al estar de baja un Agente del grupo.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora en fecha 21/11/2017 en el que dice que existe crédito suficiente en la partida 132.151 (Seguridad y orden público). Sin embargo este certificado no ha podido ser emitido en plazo para los efectivos necesarios los días 18, 19 y 20 de noviembre

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

Vista la premura de la petición, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

1).- Avocar la competencia para autorizar la realización de servicios extraordinarios.

2).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios por parte de la Policía Local:

El día 18/11/2017, 1 operativo mañana, 8 horas.

El día 19/11/2017, 1 operativo mañana, 8 horas.

El día 20/11/2017, 1 operativo mañana, 8 horas.

El día 21/11/2017, 1 operativo mañana, 8 horas.

El día 5/12/2017, 1 operativo tarde, 8 horas.

El día 6/12/2017, 1 operativo tarde, 8 horas.

3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.